

APENDICE III

481.- 1963. Expediente relativo al escrito de D. ... , por el que solicita le sea adjudicada la parcela comunal de su padre político, fallecido, D.

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 19863.

Expediente, número 51

relativo a escrito de Mariano Fernandez Randez, por el que so-
licita le sea adjudicada la parcela comunal de su padre politi-
co, fallecido, Pablo Mena Mateo.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda desestimar la instancia presentada.-No obstante, la misma, si el interesado lo desea, podrá figurar como petición de parcela comunal y entrar en el sorteo anual reglamentario, a cuyo objeto deberá presentarse en la Secretaría Municipal para manifestar su voluntad en relación con la misma.-

RECURSO

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO

(NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter ordinaria el día 17 de Julio de 1.963, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 665

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro del MES siguiente a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de Febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de Diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de Noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.



Cintruénigo. 20 de Julio de 1963.

El Alcalde-Presidente,

[Handwritten signature]

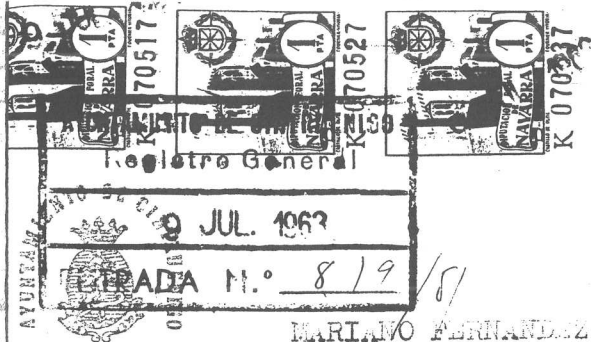
Sr. D. Mariano Fernandez Randez.

PLAZA

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por el vecino Mariano Fernandez Randez solicitando la adjudicacion de la parcela comunal que venia disfrutando su padre politico, ya que el solicitante no disfruta de parcela alguna, teniendo en cuenta anteriores acuerdos de esta Corporacion en situaciones analogas, acuerda denegar la instancia presentada.-No obstante, la misma si el interesado lo desea, podra figurar como peticion de parcela comunal y entrar en el sorteo anual reglamentario, a cuyo objeto debera presentarse en la Secretaria Municipal para manifestar su voluntad en relacion con la misma."

7051
Registre G
9 JUL
CIRADA
1
1 peseta
se devuelve
a cuenta de
parcela del
nada. con
de de im
con soliet
parcela
Hacer
difer
el re



1 peseta

MARIANO FERNANDEZ RANDEZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion jornalero, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que, habiendo fallecido mi padre politico, el cual disfrutaba de la parcela comunal propiedad de ese M.I. Ayuntamiento señalada, con el numero 195, y como el suscribiente no tiene ni ha tenido nunca parcela comunal a pesar de hacer varios años que se halla dentro de las condiciones que esa digna Corporacion exige para el derecho al disfrute de dicha parcela, es por lo que eleva este escrito a esa digna Corporacion Municipal, S U P L I C A N D O: tenga a bien adjudicarme a mi la parcela antes aludida ya que en la actualidad se halla en tierra motivo por el cual no existen mejoras de ninguna clase.

Gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 8 de Julio de 1.963.

Do Carmena

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de

*desentusias
cuanto a la
mele de la
de. consideran
de instancia
colicitud de
necla.
acearlo / fue
fo el si puede
rependo punto*